



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

ACUERDO No. CSJHUA17-500
miércoles, 06 de diciembre de 2017

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario de unos despachos judiciales en el Circuito de Neiva”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 95 y 106 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del día 6 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio DESAJNEO17-5873 del 30 de noviembre de 2017, la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva, solicitó el cierre extraordinario de los despachos judiciales ubicados en los pisos 10 y 11 del Palacio de Justicia de Neiva, debido a las adecuaciones hidrosanitarias, desmonte e instalación de un sistema de aire acondicionado tipo VRF y el cambio de cielo raso e instalación de lámparas tipo LED, en los mismos.

Que mediante oficio No. 458 del 30 de noviembre de 2017, el doctor José Miller Lugo Barrero, Presidente del Tribunal Contencioso Administrativo y según lo acordado en Sala Plena de esa Corporación, solicita el cierre extraordinario de todas las oficinas del Tribunal Contencioso Administrativo ubicadas en el piso 11, para la realización de las obras mencionadas.

Que el Consejo Seccional invitó a los doctores José Miller Lugo Barrero, Presidente del Tribunal Contencioso Administrativo, José Enrique Jesús Hernando Caballero Quintero, Presidente del Tribunal Superior de Neiva, y a los doctores Jorge Alirio Cortés Soto y Ramiro Aponte Pinto, Magistrados del Tribunal Administrativo del Huila, así como a los contratistas de las obras antes mencionadas, con el fin de conocer la forma como debían adelantarse estos trabajos, concluyéndose que era necesario el cierre de los despachos ubicados en los pisos 10 y 11 para poder realizar las labores mencionadas, sin que se afectará a los servidores judiciales que allí laboran.

Que por lo consignado en el párrafo anterior y acorde con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se procederá a autorizar el cierre extraordinario de los despachos de los Tribunales Superior de Neiva y Contencioso Administrativo del Huila, incluyendo las secretarías de las citadas Corporaciones, durante los días 11 y 12 de diciembre de 2017.

Que como consecuencia del cierre extraordinario de los referidos despachos judiciales, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre, a excepción de los procesos donde existan personas privadas de la libertad y que son conocidos por la Sala Penal del Tribunal Superior de Neiva.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar el cierre extraordinario de los despachos judiciales ubicados en los pisos 10 y 11 del Palacio de Justicia de Neiva, que hacen parte de los Tribunales Superior de Neiva y Contencioso Administrativo del Huila, incluyendo las secretarías de las citadas Corporaciones, durante los días 11 y 12 de diciembre de 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2. Como consecuencia del cierre de los referidos despachos judiciales, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre, a excepción de los procesos donde existan personas privadas de la libertad, que son conocidos por la Sala Penal del Tribunal Superior de Neiva.

ARTÍCULO 3. Comunicar esta decisión a los Tribunales Superior de Neiva y Contencioso Administrativo del Huila, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Oficina Judicial, para lo de su competencia.

ARTICULO 4. Enviar copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR